

ORDENANZA N° 11666/2011.-
EXPTE.N° 4564/2011-H.C.D.

VISTO:

El Expediente N° 8215/08 caratulado “SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO S/ DONACIÓN DE TERRENO PARA APERTURA DE CALLE SRA. CAVIGLIA MARÍA MARTA INÉS”; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2 de las presentes actuaciones obra Convenio de Donación para Apertura de Calle suscripto en fecha 19 de noviembre del año 2008 entre esta Municipalidad y la Señora María Marta Inés CAVIGLIA, DNI N° 27.645.002, casada en primeras nupcias con el Señor Marcelo José GUIDONI, domiciliada en Boulevard Pedro Jurado N° 1200 de esta ciudad, mediante el cual la Señora CAVIGLIA expresa su voluntad de donar una fracción de terreno para ser destinada a la apertura de una calle pública que integra la Trama Vial de la Ciudad de acuerdo a la Ordenanza N° 10.598/02, sito en ciudad de Gualeguaychú, Planta Urbana, Sección Séptima, Manzana N° 792, de una superficie de 557,33 m², conforme Croquis de Mensura obrante en plano adjunto a fs. 3, cuyos límites y linderos son: NORTE: linda con Víctor Feliciano MARTÍNEZ, mediante línea recta (1-2) al S 85° 42´ E de 13,00 metros; ESTE: linda con Municipalidad de Gualeguaychú, mediante línea recta (2-3) al S 15° 58´ O de 43,50 metros; SUR: linda con Teodoro Sánchez LÓPEZ y Otro mediante línea recta (3-4) al N 87° 40´ O de 13,11 metros; OESTE: linda con más propiedad de María Marta Inés CAVIGLIA mediante línea recta (4-1) al N 15° 58´ E de 44,00 metros, correspondiendo en mayor extensión a la donante por compra que hiciera a la Señora Felisa Susana CAPUTTO de FERNÁNDEZ, la cual se halla inscrita en el Registro de la Propiedad Inmueble bajo Matrícula N° 115.988.

Que de acuerdo a lo establecido en la cláusula tercera del aludido convenio, la donataria eximirá a la donante, en caso de loteo, del cumplimiento de los artículos 3° y 4° de la Ordenanza N° 10.499/01, correspondientes a factibilidades técnicas de infraestructura de agua y cloacas, abovedado y compactado de la calle a abrir y reserva del 6% para espacio verde y público respectivamente.

Que a fs. 12/13 obra Informe del Registro de la Propiedad N° 10.144 dando cuenta que el inmueble en cuestión carece de inhibiciones, embargos y otras medidas cautelares.

Que a efectos de proceder a la inscripción registral del inmueble a favor de esta Municipalidad, surge necesario que el Honorable Concejo Deliberante homologue el Convenio suscripto por este Departamento Ejecutivo Municipal.

ORDENANZA N° 11666/2011.-

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

ART.1°.- HOMOLOGAR el Convenio de Donación suscripto en fecha 19 de Noviembre del año 2008 entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, en su carácter de donataria, y la Señora María Marta Inés CAVIGLIA, en su carácter de donante, DNI N° 27.645.002, domiciliada en Boulevard Pedro Jurado N° 1200 de esta ciudad, cuyo ejemplar obra a fs. 2/3 de las actuaciones, respecto del inmueble sito en ciudad de Gualeguaychú, Planta Urbana, Sección Séptima, Manzana N° 792, de una superficie de 557,33 m², cuyos límites y linderos son: NORTE: linda con Víctor Feliciano MARTÍNEZ, mediante línea recta (1-2) al S 85° 42´E de 13,00 metros; ESTE: linda con Municipalidad de Gualeguaychú, mediante línea recta (2-3) al S 15° 58´O de 43,50 metros; SUR: linda con Teodoro Sánchez LÓPEZ y Otro mediante línea recta (3-4) al N 87° 40´O de 13,11 metros; OESTE: linda con más propiedad de María Marta Inés CAVIGLIA mediante línea recta (4-1) al N 15° 58´ E de 44,00 metros, correspondiendo en mayor extensión a la donante por compra que hiciera a la Señora Felisa Susana CAPUTTO de FERNÁNDEZ, la cual se halla inscrita en el Registro de la Propiedad Inmueble bajo Matrícula N° 115.988, para ser destinado a la Apertura de Calle Pública.

ART.2°.- ORDENAR la inscripción del inmueble a favor de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú en el Registro de la Propiedad Inmueble, designándose Escribano Público de lista.

ART.3°.- COMUNIQUESE, ETC...

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 29 de diciembre de 2011.

Carlos Caballier, Presidente – Ignacio Farfán, Secretario.

Es copia fiel que, Certifico.